

Manuel Azaña y Díaz

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerios de la Guerra, Hacienda e Instrucción Pública y Bellas Artes

A propuesta de los Ministros de la Guerra, Hacienda e Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se cede al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el uso del edificio del antiguo Hospital Militar de Guadalajara, que deberá ser dedicado precisamente para instalar en él la Escuela Nacional de Obreros, Mecánicos Agrícolas y la Escuela de Trabajo.
 Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
 MANUEL AZAÑA Y DIAZ

El Ministro de Hacienda,
 JAIME CARNER ROMEU

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RIOS URRUTU

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el coronel de Estado Mayor, en situación de retirado, D. José Galbís Rodríguez, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don José Alvarogonzález. Escriba de la Sala, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintinueve del pasado mes de octubre la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Julián Pardinas del Val, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad de tres de enero de mil novecientos treinta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Jerónimo Durán y Cortés, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad de veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Estado y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Como caso comprendido en el párrafo dos del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso y se autoriza la adquisición por gestión directa de los terrenos de "El Goloso" del término de Fuencarral, propiedad de don Joaquín de Arzaga y Botas, con destino a campo de tiro para una brigada de Infantería en esta plaza.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación del cuartel del regimiento de Artillería a caballo en el campamento de Carabanchel, con cargo a los créditos del vigente Presupuesto, y a los que se concedan en los sucesivos para "Obras de acuartelamiento".

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como caso comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que, por la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, se concierte directamente con la Compañía Transmediterránea la contratación provisional de un vapor que efectúe los servicios marítimos entre Ceuta y Melilla, con arreglo a las bases de orden técnico y legal que contienen los pliegos formados al efecto con fecha veintitrés de agosto último; siendo el gasto que se produzca cargo al capítulo treinta y uno, artículo único de la Sección catorce del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DEAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

ABONOS DE SUELDO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. José Ortiz Hidalgo, con destino en este Departamento, en la que solicita le sean abonadas las diferencias de sueldo de su anterior empleo al que hoy ostenta, correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año actual, este Ministerio, teniendo en cuenta el espíritu que inspiró la ley de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. número 221), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, dándose a esta disposición carácter general para su aplicación a todos los ascendidos como consecuencia de dicha ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general con fecha 11 del actual, a favor del suboficial del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. Diego Carrión Carrasco, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de alférez por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 28 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha resuelto conferir una comisión, no indemnizable, por el término de seis meses, al coronel de ARTILLERÍA D. Pedro Jevenois Labernade, disponible, con todo el sueldo, en la primera división orgánica, para Tánger, Fez y otros puntos del Estrecho de Gibraltar, para que pueda ultimar los estudios del túnel submarino del mismo, declarado de interés nacional por decreto de 13 de diciembre de 1931, pasando a la situación de disponible, con todo el sueldo, en la segunda división, y cesando de prestar servicio en la segunda Inspección general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señores General Inspector de la segunda Inspección general del Ejército, y Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los comandantes del Servicio de Aviación D. Rafael Martínez Esteve y don Rafael Botana Salgado, pasen destinados, de la Escuadra núm. 1 (Getafe), a los Servicios de Instrucción y agregado a la oficina de mando de la Jefatura de Aviación el primero, y de la Escuadra núm. 1, grupo núm. 21 (León), a la Escuadra número 1 (Getafe) el segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido en la Circunscripción Occidental de Marruecos a instancia del legionario Federico Berger Mayerl, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto el ingreso del mencionado legionario en la primera sección del expresado Cuerpo que determina la base segunda de la vigen-

te ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), por haberse comprobado que la amputación que padece adquirida a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra por el fuego enemigo, se halla incluida en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y haberse llenado los requisitos prevenidos en los reglamentos que le han sido de aplicación en la tramitación del referido expediente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Intervención general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del legionario José Espartero Cuesta, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio de acuerdo con la Asesoría, se ha resuelto el ingreso del mencionado legionario en la sección segunda del expresado Cuerpo, como inutilizado en actos del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 y hallarse por tanto comprendido en los preceptos de la base primera de las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de las mismas y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del guardia de seguridad D. Ginés García Aparicio, con residencia en Murcia, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio, de acuerdo con la Asesoría, se ha resuelto ingrese el mencionado guardia de seguridad en la sección segunda del expresado Cuerpo como inutilizado en actos del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 y hallarse por tanto comprendido en los preceptos de la base primera de las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. número 221), debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de las mismas y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Comandancia general, por el cual el teniente coronel del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES D. José Bartomeu y González Longoria, solicita cinco meses de licencia por asuntos propios para Praga, Austin (Checoslovaquia), Bruselas (Bélgica), Bayamo (Isla de Cuba) y Nueva York (Estados Unidos), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 87 del reglamento vigente del Cuerpo, y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador, con destino en el regimiento de ARTILLERÍA de Montaña núm. 2, don Constantino Aguilar Martín, este Ministerio ha resuelto concederle cuarenta días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 6 de octubre de 1931 (D. O. número 225), este Ministerio ha resuelto conceder a los escribientes de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran a continuación, el pre-

mio de efectividad de 250 pesetas anuales, el que percibirán a partir de primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Leandro Cortés Ródenas, de este Ministerio.

D. Joaquín Pérez Lázaro, del Estado Mayor Central.

D. Juan Vallejo Corrales, del Estado Mayor Central.

Madrid, 3 de noviembre de 1932.—
Azaña.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria en esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Navarra D. Faustino Alvarez Villoria, con el sueldo de 562 pesetas 50 céntimos mensuales, más la pensión de 50 pesetas por la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, abonables a partir de primero de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Navarra, por fijar su residencia en Irurita, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y como rectificación a la orden de 20 del actual (D. O. núm. 250). Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Juan Antonio Fernández Medina, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera división orgánica, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos Subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), este Ministerio ha resuelto se le declare con derecho al sueldo anual de 4.535 pesetas que es el que le corresponde con arreglo a la circular de 14 de julio de 1931 (D. O. número 157) por contar en la actualidad con más de quince años de servicios como tal auxiliar de taller, ya que los cumplió en 30 de mayo de 1930 y que continúe en su actual situación de supernumerario sin sueldo en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los directores del Instituto Llorente, establecido en esta capital, calle de Ferraz, núm. 7, señalando precios a los productos elaborados en el mismo, comprendidos en la relación que acompañan y que pueden ser suministrados para los servicios de las farmacias militares con arreglo a la orden circular de 23 de mayo último (D. O. núm. 122), este Ministerio ha resuelto aprobar los indicados precios que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sueros

PESETAS

Antitoxina diftérica (5.000 unidades antitóxicas).	6,50
Antitoxina tetánica (3.000 unidades antitóxicas)... ..	6,30
Antitoxina escarlatínosa (5.000 unidades antitóxicas).	9,40
Suero antidiftérico (2.500 unidades antitóxicas)... ..	2,60
Suero antitetánico (1.500 unidades)... ..	3,20
Suero antigangrenoso polivalente (10 c. c.)... ..	3,90
Suero antimeningocócico polivalente (10 c. c.)... ..	3,20
Suero antiestreptocócico polivalente (10 c. c.)... ..	3,20
Suero antiestreptocócico puerperal (10 c. c.)... ..	3,20
Suero anticarbuncoso (10 c. c.).	3,20
Suero antimelitocócico equino (10 c. c.)... ..	3,90
Suero antipneumocócico polivalente (10 c. c.)... ..	3,20
Suero antitífico (10 c. c.)... ..	3,20
Suero antibronconeumónico (10 c. c.)... ..	3,20
Suero antidisentérico (10 c. c.).	3,20
Suero equino normal (10 c. c.).	2,00
Suero equino adrenalínico (10 c. c.)... ..	3,20
Suero vena renal de cabra (10 c. c.)... ..	6,30
Suero hemotón líquido (suero hematomoyético), caja de 4 frascos (10 c. c.)... ..	3,20
Suero antitiroideo líquido (caja con 10 ampollas de 1 c. c.).	4,50

Sueros comprimidos

Suero hemotón (suero hemato-

poyético), tubo con 20 comprimidos... 3,20
 Suero antitiroideo (antitiroidina), frasco de 50 comprimidos... 5,10
 Pastillas antidiftéricas, para uso profiláctico, tubo con 20 comprimidos... 2,30

Vacunas

Vacuna jenneriana al verde brillante, dosis para 4 personas... 1,05
 Vacuna jenneriana al verde brillante, wials para 12 personas... 2,15
 Vacuna jenneriana al verde brillante, wials para 25 personas... 4,20
 Vacuna antirrábica (método simple), caja de 14 ampollas para el tratamiento de un individuo... 1,40

Vacunas constituidas por toxinas o anatoxinas

Vacuna antidiftérica (anatoxina), tres ampollas de 1 c. c. para una vacunación completa... 1,20
 Vacuna antitetánica (anatoxina), 3 ampollas de 1 c. c. para una vacunación completa... 1,20
 Vacuna antiescarlatinosa, 3 ampollas para una vacunación completa... 1,20

Vacinas microbianas en cajas de 6 ampollas de 1 c. c.

Vacuna tifoidica paratífica preventiva (T. A. B.), para 2 vacunaciones completas... 3,90
 Vacuna tifoidica... 3,20
 Vacuna paratífica A... 3,20
 Vacuna paratífica B... 3,20
 Vacuna estafilocócica polivalente... 3,20
 Vacuna estreptocócica polivalente... 3,20
 Vacuna estafilostreptocócica (antipúgena)... 3,90
 Vacuna gonocócica polivalente... 3,20
 Vacuna gonocócica mixta... 3,90
 Vacuna melitocócica... 3,20
 Vacuna anticatarral... 3,90
 Vacuna pertussis (contra la tos ferina)... 3,20
 Vacuna polimicrobiana dental... 3,90
 Vacuna antigripal... 3,90
 Vacuna acné... 3,20
 Vacuna ooli... 3,20
 Vacuna entero-renal... 3,90

Entero-vacunas (por vía digestiva)

Entero-vacuna, tipo paratífico-colibacilar, caja de 6 pifdras para vacunación... 1,30
 Entero-vacuna antipúgena, caja de 15 comprimidos... 3,20
 Entero-vacuna gonocócica, caja de 15 comprimidos... 3,90
 Entero-vacuna gonocócica mixta, caja de 15 comprimidos... 3,90
 Entero-vacuna entero-renal, caja de 15 comprimidos... 3,90

Vacunas para inmunización local

Antivirus (inmunivirus) estafilocócico, ampollas de 10 c. c. 1,35
 Antivirus (inmunivirus), frasco de 50 c. c. ... 4,80
 Antivirus (inmunivirus) estrep-tocócico, ampollas de 10 c. c. 1,35
 Antivirus (inmunivirus), frasco de 50 c. c. ... 4,80
 Antivirus (inmunivirus) anti-púgeno (estafilo-estreptocócico), ampolla de 10 c. c. ... 1,35
 Antivirus (inmunivirus), frasco de 50 c. c. ... 4,80
 Inmunivirus (antivirus) anti-púgeno concentrado, ampolla de 10 c. c. ... 1,35
 Inmunivirus entero-renal (antivirus), ampolla de 10 c. c. 1,35
 Inmunivirus genito-urinario (antivirus), caja con 10 ampollas pipetas de 2 c. c. ... 1,35
 Rino-inmunivirus (antivirus), caja con 3 ampollas de 5 c. c. 2,00
 Oto-inmunivirus (antivirus), caja con 3 ampollas de 4 c. c. 2,00
 Pomada de antivirus anti-púgeno, un tubo... 2,00

Productos opoterápicos (extractos glándulas endocrinas en frascos de 25 c. c.)

Tiroidina... 4,20
 Ovarina... 4,20
 Tiro-ovarina... 4,20
 Ovarina belladonada... 4,20
 Capsurrenina... 4,20
 Hipofisina... 4,20
 Orquina... 4,20
 Nefrina... 4,20
 Pancreatina... 4,20
 Enteropancreol... 4,20
 Hepatina... 4,20
 Polihormina... 4,20
 Ferrovarsina... 4,20

Comprimidos en tubos de 50 c. c.

Tiroidina... 4,50
 Borotirina... 4,50
 Ovarina... 4,50
 Tiro-ovarina... 4,50
 Ovarina belladonada... 4,50
 Capsurrenina... 4,50
 Hipofisina... 4,50
 Orquina... 4,50
 Nefrina... 4,50
 Pancreatina... 4,50
 Hepatina... 4,50
 Polihormina... 4,50
 Ferrovarsina... 4,50
 Suero antitiroideo con ovarina... 4,50
 Lactohormón (glándula mamaria)... 4,50
 Hormocalcina (sales cálcicas y sus glándulas fijadoras)... 4,50
 Colagobli... 4,50

Soluciones acuosas

Adrenalina (adrenolirato de), frascos de 20 c. c. ... 3,20

Impociclos

Insulina 100 unidades... 1,00
 Pirina (pirurina Lorente), ampollas de 1 c. c. ... 1,30
 Pirina (pirurina Lorente), ampollas de 1 c. c. ... 1,30
 Pirina (pirurina Lorente), ampollas de 1 c. c. ... 1,30

Ovarina, caja con 10 ampollas... 6,30
 Tiro-ovarina, caja con 10 ampollas... 6,30
 Ferrovarsina, caja con 10 ampollas... 6,30
 Ovarsyl, caja con 10 ampollas... 6,30
 Polihormina, caja con 10 ampollas... 6,30
 Hipofisina, caja con 10 ampollas... 6,30
 Nefrina, caja con 10 ampollas... 6,30
 Hepatina, caja con 10 ampollas... 6,30

Bacteroterapia intestinal

Neolactol (fermentos lácticos), caja con cinco tubos de 10 comprimidos... 2,60
 Madrid, 3 de noviembre de 1932.
 Azaña...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer tres vacantes de teniente que existen en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto se anuncien a concurso. Los del indicado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina las órdenes circulares de 5 de octubre de 1931 y 24 de agosto último (D. O. núms. 226 y 204, respectivamente), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden de 15 del pasado mes (D. O. número 243), por este Ministerio se ha resuelto que la gratificación de profesorado concedida por dicha disposición al capitán D. Manuel Warleta de la Quintana, con destino en el Servicio de Aviación Militar, la perciba a partir del día primero del mes de agosto del corriente año, que es desde cuando le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 8 de

junio último (D. O. núm. 136); teniendo en cuenta lo dispuesto en ella y con arreglo a lo que preceptúa el vigente reglamento de unificación de dietas, especialmente en el párrafo tercero de la "Nota relativa a varios Ministerios", por este de la Guerra se ha resuelto que el personal perteneciente al Cuerpo de Suboficiales, al que es aplicable todos los preceptos de dicho reglamento, disfrute en las comisiones del servicio desempeñadas y que desempeñen en lo sucesivo, con derecho a dietas, las siguientes:

Pernoctando fuera de su residencia oficial

	Pesetas
Sargentos primeros... ..	7,50
Sargentos primeros (con estafeta superior a 4.000 pesetas)...	15,00
Brigadas...	15,00
Subayudantes...	15,00
Subtenientes...	15,00

Volviendo a pernoctar a su residencia oficial

	Pesetas
Sargentos primeros... ..	3,75
Sargentos primeros (con estafeta superior a 4.000 pesetas)...	5,00
Brigadas...	5,00
Subayudantes...	5,00
Subtenientes...	5,00

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

Secretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: No habiendo acudido ningún comandante de CABALLERÍA a los concursos anunciados por

órdenes circulares de 19 de julio y 13 de agosto de este año (D. O. números 170 y 192), este Ministerio ha resuelto convocarlo nuevamente con arreglo al artículo quinto del decreto de 4 de julio de 1931 (D. O. núm. 147), para cubrir dicha vacante de comandante de Caballería, que existe en este Centro, pudiendo solicitarla, no sólo los de este empleo, sino también los capitanes del Arma que se hallen asimismo en posesión del diploma de aptitud de la Escuela Superior de Guerra.

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al Estado Mayor Central, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Operaciones y Doctrina Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los jefes y oficiales alumnos de la 32.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra comprendidos en la siguiente relación que empieza con el comandante de Infantería D. Carlos Asensio Cabanillas y termina con el capitán de la misma Arma Sr. D. José Martínez Anglada, pasen a realizar las prácticas de Estado Mayor, desde el 15 de marzo de 1932 al 15 de marzo de 1934, en los destinos que se indican, interrumpiéndolas de 15 de marzo de 1933 a 14 de julio de este mismo año, que practicarán en las Secciones Topográficas divisionarias que proponga el Jefe de la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, según dispone la orden circular de 23 de agosto de 1932 (D. O. núm. 201).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes de Infantería

D. Carlos Asensio Cabanillas, del regimiento de Transmisiones, a la primera división orgánica.

D. Félix Muedra Mifión, del regimiento de Artillería ligera núm. 12, a la primera división orgánica.

D. José Recacho y de Eguía, del regimiento de Artillería ligera número 7, a la división de Caballería.

D. Emilio Torrente Yáñez, del regimiento de Artillería a caballo, a la división de Caballería.

Capitanes de Infantería

D. Joaquín Jiménez Cantlo, del regimiento de Zapadores Minadores, a la primera división orgánica.

D. Mariano Alonso Alonso, de la Comandancia de Artillería de la Zona Occidental de Marruecos, a la primera división orgánica.

D. Antonio Martínez Pedrosa, del Grupo de Información de Artillería núm. 3, a la séptima división orgánica.

Capitán de Caballería

D. Valero Valderrábano Samitier, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, a la séptima división orgánica.

Capitanes de Infantería

D. Julián García-Pumariño Menéndez, del regimiento de Caballería núm. 2, a la primera división orgánica.

D. Fausto Gosálvez Ferrer, del regimiento de Caballería núm. 7, a la tercera división orgánica.

D. Jesús Guillén Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 (Caballería), a la primera división orgánica.

D. Julio Hernández Pedrosa, del regimiento de Zapadores Minadores, a la división de Caballería.

Sr. D. José Martínez Anglada, del regimiento de Transmisiones, a la primera división orgánica.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.—Azaña.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

BALANCE correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1932 efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 191, de 13 de agosto de 1932...	23.630		10	Satisfecho por el importe de 28 defunciones, publicadas en el mes de mayo de 1932 (D. O. núm. 148)	31.000		00
Recibido de los Cuerpos y Dependencias en el mes de mayo de 1932	49.907		15	Idem por el ídem, de 37 defunciones publicadas en junio de 1932 (D. O. núm. 187) ..	43.000		00
Idem en el mes de junio de íd.....	46.815		20	Idem por el ídem, de 36 ídem publicadas en julio de 1932 (D. O. núm. 205)	43.782		45
Idem en el mes de julio de íd.....	50.717		65	Idem por el ídem, de 28 ídem publicadas en agosto de 1932 (D. O. núm. 235)	38.000		00
Idem en el mes de agosto de íd.....	49.096		95	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del Reglamento)	32		25
				Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos.	52		70
				Existencia que se acumulará a la próxima recaudación	61.602		80
				Satisfecho por gratificación de escribientes.	1.700		00
				Idem por impresos, según carpeta	858		60
				Entregado Colegio Huérfanos y socorros Clases cuotas, capitán D. Antonio Suárez e intervenciones de Larache	12		00
				Por arreglo nuevos despachos, oficinas y caja caudales	95		00
				Devueltas cuotas abonadas duplicado, capitán D. Carlos Docasar y comandante don Saturnino Domínguez.....	31		25
Total	220.167		05	Total.....	220.167		05

NOTA.—Quedan pendientes de publicación por falta de documentos 48 expedientes, que deducido el anticipo que tienen percibido importan las cuotas 68.029,25 pesetas.

ESTADO numérico de Señores Socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales.	Generales de división	Generales de brigada.	Coroneles.	Tenientes coronales.	Comandantes.....	Capitanes.	Tenientes.	Alfereces.	Músicos mayores.			TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los Cuerpos ...	13	38	125	394	714	1.606	3.194	3.179	892	61	»	»	10.216
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	62	»	»	»	62
SUMAN.....	13	38	125	394	714	1.606	3.194	3.179	954	61	»	»	10.278
Bajas a voluntad propia en el Ejército y por pase a otros cuerpos.....	»	»	»	»	»	2	9	34	4	»	»	»	49
Bajas por fallecimiento en el ídem.....	»	1	6	6	7	14	17	15	3	»	»	»	69
QUE DAN.....	13	37	119	388	707	1.590	3.168	3.130	947	61	»	»	10.160

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El teniente coronel secretario, José Abejón.—V.º B.º: El General presidente, R. de Rivera.

Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales, sargentos y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1932.

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior</i>	73.120	21			
Academia de Intendencia, julio.....	8	00	Por gastos de correspondencia.....	7	20
Establecimiento Central, mayo y junio ..	18	60			
1.ª Comandancia {1.er grupo, julio..	98	30			
{2.º fd., junio.....	77	70			
2.ª Idem... .. {1.er fd.....	>	>			
{2.º fd.....	>	>			
3.ª Idem..... {1.er fd. junio julio.	196	40			
{2.º fd.....	>	>	<i>Existencia a fin de mes</i>	74.305	66
4.ª Idem..... {1.er fd. julio agosto	299	00			
{2.º fd.....	>	>			
Compañía de Baleares.....	>	>			
Idem de Canarias, julio.....	7	40			
Comandancia de Melilla, ídem.....	286	30			
Idem Ceuta.....	>	>			
Intervenciones Militares Tetuán	3	10			
Aviación Getafe, agosto.....	12	90			
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, julio.....	3	10			
Centro de Movilización número 2.....	9	30			
Idem íd. núm. 3.....	3	10			
Idem íd. núm. 10.....	6	20			
Recaudado por socios voluntarios	163	25			
SUMAN	74.312	86	SUMAN	74.312	86

RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España.....	73.120,00
En metálico en poder del Cajero.....	1.185,66
<i>Total igual a la existencia</i>	<u>74.305,66</u>

Altas y bajas de los socios

DEMOSTRACION	Sub-Tenientes	Sub-Ayudantes	Brigadas	Sargentos 1º	Sargentos	Socios voluntarios	TOTAL
<i>Existencia del mes anterior</i>	7	23	49	54	127	154	414
Altas	>	>	>	>	5	1	6
<i>Suman</i>	7	23	49	54	132	155	420
Bajas	>	1	>	>	>	12	13
<i>Quedan</i>	7	22	49	54	132	143	407

Se procede a la baja en la Sociedad de los socios que se expresan por falta de abono de las cuotas respectivas: D. Ramón Arias Leciaga, D. Manuel Arrabal Ortega, D. Antonio Barbudo Losada, D. Eustasio Caballero Flores, D. Santos Escudero Cuevas, D. Manuel Fernández Moreno, D. José Girona Camps, D. José Izquierdo Soriano, don José Jiménez Rodríguez, D. Juan de Dios Jiménez, D. Juan López Martínez y D. Asterio López López.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El cajero, *Rafael Palacios*.—El interventor, P. A., *Carlos Castellano*.—V.º B.º: El presidente, *Emilio Alberruche*.